

24/02/15



GOBIERNO REGIONAL PUNO SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 20 de febrero del 2015.

OFICIO N° 048-2015-STCR/CR-GRP

Señor: Dr. Juan Luque Mamani PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 014-2015-GRP-CRP. REF. : Sesión Extraordinaria del 12/02/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-GRP-CRP que acuerda, AUTORIZAR, viaje del Vicepresidente Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Hector Dario Estrada Choque a la ciudad de la Paz-Bolivia del 23 al 27 de febrero de 2015, para que en representación del Gobierno Regional Puno participe en el Proceso de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2015, de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT). El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

Handwritten signature and stamp of Yesica Rosario Callacando Olaguivel, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

c.c. Archivo

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA PASA 4 Vice presidencia PASA Acciones Correspondientes 20-02-2015

Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO PRESIDENCIA REC 20 FEB 2015 Reg. 1719 Folios: 03 Hora: 12:00 Firma: 7



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 014-2015-GRP-CRP

Puno, 19 de febrero 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diecinueve de febrero del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 055-2015-GR-PUNO/PR, Dr. Juan Luque Mamani Presidente Regional del Gobierno Regional Puno, solicita al Consejo Regional autorización de viaje al exterior, indicando que la Cancillería del Perú y Bolivia mediante Dirección General de America del Ministerio de Relaciones Exteriores viene desarrollando el proceso de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2015 de la Autoridad Binacional del Lago Titicaca (ALT), el mismo viene desarrollándose mediante un cronograma establecida y ajustada por ambas cancillerías; a dicho evento ha sido invitado el Vicepresidente del Gobierno Regional

SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL
Yessy Rosendo Castellanos Olaguer
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 014-2015-GRP-CRP

en su condición de miembro de la CONALT, para participar de la misión técnica en la Paz, entre los días 23 al 27 de febrero, para definir la versión consensuada y definitiva del Plan Operativo Anual 2015.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. El pleno del consejo regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, viaje del Vicepresidente Regional del Gobierno Regional Puno, Dr. Hector Dario Estrada Choque a la ciudad de la Paz-Bolivia del 23 al 27 de febrero de 2015, para que en representación del Gobierno Regional Puno participe en el Proceso de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2015, de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Vicepresidente Regional del Gobierno Regional Puno, al retorno de viaje autorizado en el artículo primero, informe al Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Consejero Regional de la Provincia de Yunguyo, Gumercindo Romero Cruz, para participar en el Proceso de Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2015, de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), a llevarse a cabo en la ciudad de la Paz-Bolivia del 23 al 27 de febrero del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de leyes vigentes y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Hernan Jose Vilca Soncco
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Tésica Roberto Cullazcano Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL